



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DEL MAR
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99
CODIGO NIT 802000318-6/DANE:108001003688
UNALE SUR OCCIDENTE
BARRANQUILLA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Fecha de elaboración de Estudio Previo	13 de abril de 2026
2. Nombre del Empleado que elabora	José Luis Torres Gómez
3. Dependencia solicitante	Consejo Directivo
4. Tipo de Contrato	Suministro

Capítulo II: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la optimización de los servicios pedagógicos en la Institución Educativa Distrital Técnica Meira Del Mar, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMLV. Para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la compra de los mismos se obtengan bienes de buena calidad y a los costos que señala el mercado. Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 4791 de 2008, por lo que se contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos. Solicitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Para su funcionamiento la Institución Educativa Distrital Técnica Meira Del Mar como institución Educativa del estado requiere una persona idoneidad, experiencia, conocimiento y la actividad económica que permitan cumplir con los requerimientos que necesita la institución. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el consejo directivo recomendó Contratar el suministro de mobiliario escolar consistente en 105 sillas universitarias con estructura de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DEL MAR
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99
CODIGO NIT 802000318-6/DANE: 108001003688
UNALE SUR OCCIDENTE
BARRANQUILLA - COLOMBIA

	tubo alta resistencia color gris y componentes plásticos ergonómicos color azul rey para algunas aulas de institución. que deberá realizar la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con lo que establece el rector, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato de suministro.
6. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	La necesidad detallada anteriormente puede satisfacerla la Institución Educativa Distrital Técnica Meira Del Mar Celebrando un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto a contratar, en el cumplimiento de las actividades encomendadas y que satisfaga los intereses de la Institución Educativa Distrital Técnica Meira Del Mar .
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La presente contratación se rige por el Régimen Especial establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución. Lo anterior, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el cual sujeta las actuaciones contractuales a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Teniendo en cuenta que la cuantía del proceso es inferior a los veinte (20) SMLMV , el procedimiento se adelantará mediante la modalidad de Invitación Pública (Régimen Especial) . Esta modalidad permite la selección objetiva entre los proponentes, garantizando que la persona natural o jurídica seleccionada acredite la idoneidad y experiencia específica requerida para el cumplimiento de las obligaciones. El proceso tiene como fin la celebración de un contrato de la compra de 105 sillas universitarias para la institución en la institución durante la vigencia 2026
8. OBJETO	Contratar el suministro de mobiliario escolar consistente en 105 sillas universitarias con estructura de tubo alta resistencia color gris y componentes plásticos ergonómicos color azul rey para algunas aulas de institución.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones derivadas del suministro: a). suministrar (105) sillas universitarias que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas: estructura en tubo redondo de 7/8" de diámetro (calibre 18), acabado en pintura gris electrostática y kit plástico (asiento, espaldar y brazo) referencia Nova-Ison en color azul rey. b). Garantizar que el mobiliario entregado sea nuevo y se encuentre en perfectas condiciones de uso. c). Presentar la factura de cobro.

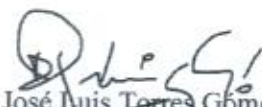


INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DELMAR
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99
CODIGO NIT 802000318-6/DANE: 108001003688
UNALE SUR OCCIDENTE
BARRANQUILLA - COLOMBIA

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se requiere una persona natural o jurídica con la idoneidad y amplia experiencia en Fondos de Servicios Educativos, con el fin de contratar el suministro de: Estructura elaborada en tubo redondo de 7/8" de diámetro, calibre 18. Recubrimiento en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris. Componentes de Asiento: Kit plástico (asiento, espaldar y brazo) referencia Nova Modelo (sin portallibros)üe
11. DOCUMENTOS	El eventual contratista deberá allegar: -Hoja de vida debidamente diligenciada. -Certificados de antecedentes disciplinarios. -Certificados de antecedentes fiscales. -Certificados de antecedentes judiciales. -Documento de identificación. -Certificado de existencia y representación legal (si aplica). - Registro único tributario - RUT -Certificado bancario
12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de Diecisiete millones setecientos cuarenta mil pesos M/L (\$17.740.000) que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 al rubro de Otros muebles N.C.P.
13. ANÁLISIS DEL SECTOR	Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por la Institución para
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato de suministro a celebrar será de (3) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato de suministro a celebrar será celebrado en el DISTRITO de BARRANQUILLA para la Institución Educativa Distrital Técnica Meira Del Mar .
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Técnica Meira Del Mar realizará el pago contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura o documento equivalente, y certificación de recibido a satisfacción, por valor de Diecisiete millones setecientos cuarenta mil pesos M/L (\$17.740.000)
17. GARANTÍAS	En la contratación la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DELMAR
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99
CODIGO NIT 802000318-6/DANE:108001003688
UNALE SUR OCCIDENTE
BARRANQUILLA - COLOMBIA

	documentos previos". De acuerdo a esta facultad legal, y teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, la Institución no exigirá la constitución de la Garantía Única.	
18.SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del suministro e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	José Luis Torres Gómez
	No. Cédula de ciudadanía	72.186.641
	Dependencia:	RECTORÍA
	 José Luis Torres Gómez RECTOR	